DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:

14 DE JUNIO DEL 2006

QUE OTORGA:

NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ en calidad de Gerente General de la Compañia ZAPHIREDELCOR COMPAÑÍA LIMITADA.

OBJETO:

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ZAPHIREDELCOR COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

JR.

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ZAPHIREDELCOR COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR:

NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ,
en calidad de Gerente General de la Compañía ZAPHIREDELCOR COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 3 **COPIAS**

JR.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de junio del dos mil seis, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparece la señorita **NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ**, en calidad de Gerente General de la Compañía **ZAPHIREDELCOR COMPAÑÍA LIMITADA,** según se desprende del documento que se agrega como habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito; y, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese

incorporar una de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **ZAPHIREDELCOR COMPAÑIA LIMITADA** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece en forma libre y voluntaria en pleno uso de sus capacidades legales la señorita **NANCY ELIZABETH DELGADO CORTEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ZAPHIREDELCOR COMPAÑIA LIMITADA** conforme se justifica con la copia del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el siete de junio del dos mil seis, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** La compañía **ZAPHIREDELCOR** COMPAÑIA LIMITADA se constituyó con domicilio en Quito, con un capital de cuatrocientos dólares, mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Doctor Roberto Salgado Salgado aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución numero cero cuatro punto Q punto IJ punto cuatro cuatro ocho seis del dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número tres tres uno siete del trece de diciembre del dos mil cuatro.- **B)** La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de Universal celebrada en Quito el día siete de junio del dos mil seis a las doce horas, por ser beneficioso para la compañía RESOLVIÓ: AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL y como consecuencia de dicha ampliación REFORMAR LOS ESTATUTOS, conforme consta del acta que se agrega en calidad de habilitante. **TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Los socios por considerar beneficioso para la compañía Resolvieron Ampliar el Objeto Social referido en el Articulo segundo de los estatutos, que a más de lo que consta en dicho artículo, se amplíe y realice las siguientes actividades: Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicamentos, especialidades farmacéuticas o

biológicas de uso humano o veterinario; Estudio e investigación en todo lo relacionado con la medicina farmacológica y veterinaria; Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicamentos naturales, productos naturales, homeopáticos, bioenergéticos, acupuntura, terapia neural y el resto de terapias alternativas de uso medicinal no consideradas en la presente descripción; Fabricación, representación, distribución y venta de todo tipo de productos farmacéuticos, biológicos, productos químicos de acción farmacológica definida, químico-biológicos, veterinarios, dispositivos médicos y artículos de uso médico quirúrgico, químico farmacéutico, obstétrico y dental y todo lo que tenga relación con la salud. Elaboración, representación y comercialización de productos alimenticios. Fabricación, representación, distribución y venta de cosméticos y fragancias; Fabricación, representación, distribución de esencias, aromas y todos los artículos relacionados con aromaterapia. Fabricación, representación, distribución de productos e insumos relacionados con terapias alternativas (salud humana); Fabricación, representación, distribución y comercialización de artículos, métodos, sistemas, tecnología, maquinaria, consumibles, de publicidad, doméstica, industrial y comercial; Realizar importaciones y exportaciones de materia prima, insumos, productos, maquinaria y equipos que se vinculen con su actividad. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de la ampliación del Objeto Social se reforma el Artículo segundo de los Estatutos, ampliación que se añadirá después de donde dice: "Importación y comercialización de juguetes, calculadoras, agendas, bisutería y cosméticos.", quedando el Artículo Segundo de la siguiente manera: "Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL. El objeto de la Compañía es el de dedicarse a las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, venta y comercialización de todo tipo de joyas preciosas y de fantasía; Fabricación, elaboración, venta y comercialización de toda clase de perfumes, cosméticos, cremas, prendas de vestir; Comercialización de todo tipo de bisutería; Importación y exportación de joyas originales y de fantasía; perfumes, cosméticos, cremas, ropa, etc.; Importación y comercialización de juguetes,

calculadoras, agendas, bisutería y cosméticos; Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicamentos, especialidades farmacéuticas o biológicas de uso humano o veterinario; Estudio e investigación en todo lo relacionado con la medicina farmacológica y veterinaria; Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicamentos naturales, productos naturales, homeopáticos, bioenergéticos, acupuntura, terapia neural y el resto de terapias alternativas de uso medicinal no consideradas en la presente descripción; Fabricación, representación, distribución y venta de todo tipo de productos farmacéuticos, biológicos, productos químicos de acción farmacológica definida, químico-biológicos, veterinarios, dispositivos médicos y artículos de uso médico quirúrgico, químico farmacéutico, obstétrico y dental y todo lo que tenga relación con la salud; Elaboración, representación y comercialización de productos alimenticios; Fabricación, representación, distribución y venta de cosméticos y fragancias; Fabricación, representación, distribución de esencias, aromas y todos los artículos relacionados con aromaterapia; Fabricación, representación, distribución de productos e insumos relacionados con terapias alternativas (salud humana); Fabricación, representación, distribución y comercialización de artículos, métodos, sistemas, tecnología, maquinaria, consumibles, de publicidad, doméstica, industrial y comercial; Realizar importaciones y exportaciones de materia prima, insumos, productos, maquinaria y equipos que se vinculen con su actividad; La compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras; aportar capital y adquirir o poseer acciones, obligaciones o participaciones de las mismas; en general la compañía podrá realizar toda clase de actos de comercio y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social."

QUINTA.- Declaro bajo juramento que a la fecha de la suscripción de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma de estatutos mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

instituciones.Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firmado) Doctor Wilber Garces Carrillo, Abogado con Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ.
C.C. 1713504924 C.V. 156-0145

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

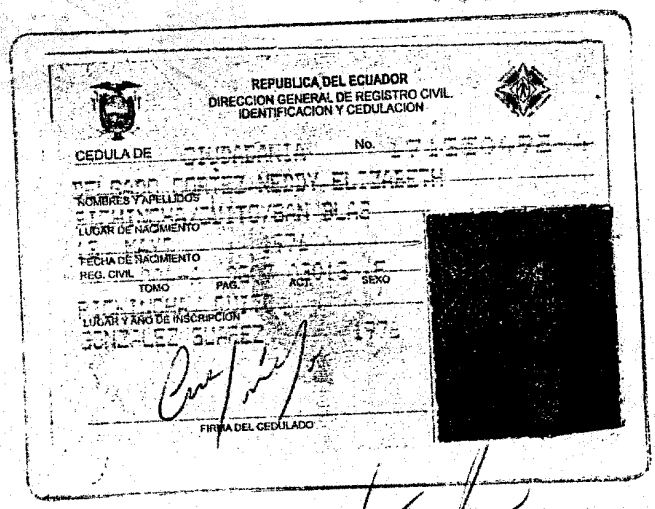
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No.

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

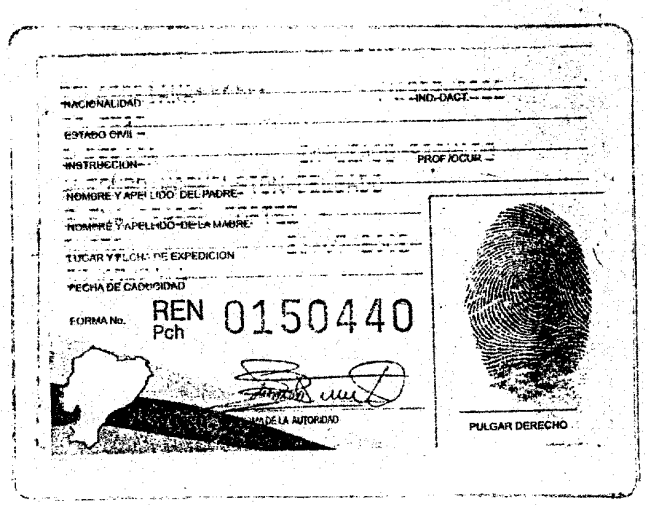
NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION PROFOCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0150440

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

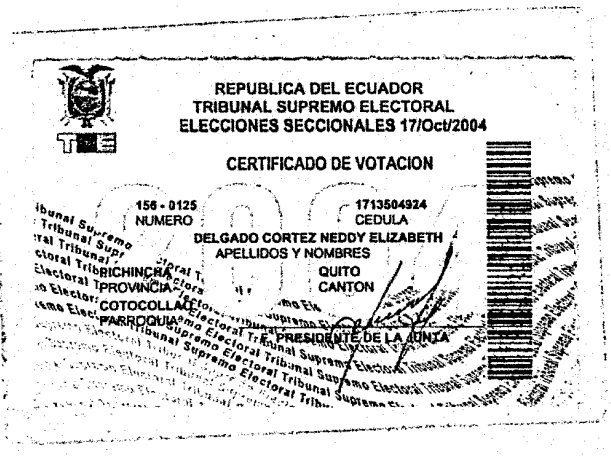
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0125
NUMERO

1713504924
CEDULA

DELGADO CORTEZ NEDDY ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

COTOCOLLAO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 14 JUN. 2006

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

0000005

Quito, 14 de diciembre del 2004

Señorita:
NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ
Presente.

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ZAPHIREDELCOR CIA.LTDA.** celebrada en Quito el 14 de diciembre del 2004, de conformidad con el literal a) del Art.20 de los Estatutos, Resolvió por unanimidad nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de dos años, con todos los deberes y atribuciones facultados por los artículos 23 y 24 del Estatuto Social y la Ley de Compañías. La compañia se celebró ante el Notario Tercero del Cantón Dr. Roberto Salgado el 27 de octubre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de diciembre del 2004 bajo el Nro. 3317.

El cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ZAPHIREDELCOR CIA.LTDA.** concede a Usted la Representación Legal Judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías y los estatutos, en todos los actos relacionados con su funcionamiento.

Le auguro toda clase de éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA
C.I. 160006156-6
PRESIDENTE

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): una

Quito a, 28 ABR 2005

Dra. Ximena Borja de Neira
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ACEPTACION: En Quito, 14 de diciembre del 2004, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ZAPHIREDELCOR CIA.LTDA.** por el período de dos años.

Atentamente,

NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ
C.I.171350492-4
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 10279 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito,a 17 DIC. 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL BAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18,de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 14 JUN 2006

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

SIN FUNCION

0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSA
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS FITOTERAPIA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, 7 de junio del 2006, a las 10HOO, en las Oficinas de la compañía **ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA.**, ubicado en la calle J Nro.195 y Juan Figueroa, Cantón Quito, se reúnen los siguientes socios **ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA,** propietario de 136 participaciones; **NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ** propietaria de 132 participaciones; y **CINDY DELGADO CORTEZ** propietaria de 132 participaciones, todas las participaciones son de un dólar cada una, quienes representan el 100% del capital social que es de $. 400,oo suscrito y pagado. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, renunciando a la convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

1.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL ; Y,
2.-REFORMA DE ESTATUTOS.-

Actúa como Presidente de la Junta el señor **ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLLANUEVA** y, como Secretaria la señorita **NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ.-** El Presidente solicita a la Secretaria que constate si hay quórum para la realización de la Junta, quien manifiesta que se encuentra el 100% del capital social suscrito y pagado, luego solicita a la Secretaria que dé lectura al primer punto del orden del día: **1.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Pide la palabra la señorita **CINDY DELGADO CORTEZ** y manifiesta que por ser conveniente para la compañía es necesario ampliar el objeto social en actividades relacionadas con la medicina y la salud, los socios por considerar beneficioso para la compañía previa deliberación y por unanimidad **RESUELVEN:** Ampliar el Objeto Social referido en el Artículo segundo de los estatutos, que a más de lo que consta en dicho artículo, se amplíe y realice las siguientes actividades:

- Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicamentos, especialidades farmacéuticas o biológicas de uso humano o veterinario;
- Estudio e investigación en todo lo relacionado con la medicina farmacológica y veterinaria;
- Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicamentos naturales, productos naturales, homeopáticos, bioenergéticos, acupuntura, terapia neural y el resto de terapias alternativas de uso medicinal no consideradas en la presente descripción;
- Fabricación, representación, distribución y venta de todo tipo de productos farmacéuticos, biológicos, productos químicos de acción farmacológica definida, químico-biológicos, veterinarios, dispositivos médicos y artículos de uso médico quirúrgico, químico farmacéutico, obstétrico y dental y todo lo que tenga relación con la salud.
- Elaboración, representación y comercialización de productos alimenticios.
- Fabricación, representación, distribución y venta de cosméticos y fragancias;
- Fabricación, representación, distribución de esencias, aromas y todos los artículos relacionados con aromaterapia.
- Fabricación, representación, distribución de productos e insumos relacionados con terapias alternativas (salud humana);
- Fabricación, representación, distribución y comercialización de artículos, métodos, sistemas, tecnología, maquinaria, consumibles, de publicidad, doméstica, industrial y comercial;
- Realizar importaciones y exportaciones de materia prima, insumos, productos,

maquinaria y equipos que se vinculen con su actividad.

Luego pide el Presidente a la Secretaria que dé lectura al siguiente punto del orden del día. **2.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Toma la palabra el señor **ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA** y manifiesta que como consecuencia de la ampliación del Objeto social se debe reformar los estatutos. Y en este mismo acto sometido a votación por el Presidente, por unanimidad aprueban y **RESUELVEN:** Como consecuencia de la ampliación del objeto social se reforma el Artículo segundo de los Estatutos, ampliación que se añadirá después de donde dice: *"Importación y comercialización de juguetes, calculadoras, agendas, bisutería y cosméticos."*, quedando el Artículo Segundo de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL. El objeto de la Compañía es el de dedicarse a las siguientes actividades:

- Fabricación, elaboración, venta y comercialización de todo tipo de joyas preciosas y de fantasía;
- Fabricación, elaboración, venta y comercialización de toda clase de perfumes, cosméticos, cremas, prendas de vestir;
- Comercialización de todo tipo de bisutería;
- Importación y exportación de joyas originales y de fantasía; perfumes, cosméticos, cremas, ropa, etc.;
- Importación y comercialización de juguetes, calculadoras, agendas, bisutería y cosméticos;
- Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicamentos, especialidades farmacéuticas o biológicas de uso humano o veterinario;
- Estudio e investigación en todo lo relacionado con la medicina farmacológica y veterinaria;
- Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicamentos naturales, productos naturales, homeopáticos, bioenergéticos, acupuntura, terapia neural y el resto de terapias alternativas de uso medicinal no consideradas en la presente descripción;
- Fabricación, representación, distribución y venta de todo tipo de productos farmacéuticos, biológicos, productos químicos de acción farmacológica definida, químico-biológicos, veterinarios, dispositivos médicos y artículos de uso médico quirúrgico, químico farmacéutico, obstétrico y dental y todo lo que tenga relación con la salud;
- *Elaboración, representación y comercialización de productos alimenticios;*
- *Fabricación, representación, distribución y venta de cosméticos y fragancias;*
- *Fabricación, representación, distribución de esencias, aromas y todos los artículos relacionados con aromaterapia;*
- *Fabricación, representación, distribución de productos e insumos relacionados con terapias alternativas (salud humana);*
- *Fabricación, representación, distribución y comercialización de artículos, métodos, sistemas, tecnología, maquinaria, consumibles, de publicidad, doméstica, industrial y comercial;*
- *Realizar importaciones y exportaciones de materia prima, insumos, productos, maquinaria y equipos que se vinculen con su actividad;*
- *La compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras; aportar capital y adquirir o poseer acciones, obligaciones o participaciones de las mismas; en general la compañía podrá realizar toda clase de actos de comercio y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social."* Para el efecto de lo acordado la Junta General de Socios, autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL y

0000007

REFORMA DE ESTATUTOS y realice todos los trámites inh[illegible] su legalización para dar forma legal a lo resuelto.

Luego, de haberse resuelto el orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.-A las 12HOO se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Alfonso W. Delgado V.	Neddy E. Delgado V.	Cindy Delgado V.
SOCIO	SOCIA	SOCIA
PRESIDENTE	SECRETARIA	

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en: DOS fojas útil (es).
Quito, a 14 JUN 2006

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte y dos de junio del dos mil seis.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA TERCERA

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 06.Q.IJ.2359, de fecha seis de julio del dos mil seis, expedida por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de octubre del dos mil tres, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la Reforma de estatutos de la Compañía ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a catorce de julio del dos mil seis.—

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

DR. GABRIEL COBO U. 0000019
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA., otorgada ante mí el 14 de junio del 2006; lo referente a la aprobación de la misma, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2359, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 06 de julio del 2006, suscrita por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito.- Quito a, diecisiete de julio del dos mil seis.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA QUITO

V4228

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de julio de 2.006, bajo el número **1999** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3317** del Registro Mercantil de trece de diciembre de dos mil cuatro, a fs. 2916, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ZAPHIREDELCOR CÍA. LTDA.",** otorgada el catorce de junio del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1177**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030619**.- Quito, a uno de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-